

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

2001 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 1 de abril de 2020 entre la Consejería de Presidencia y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional.

Visto el convenio de colaboración suscrito el 1 de abril de 2020 entre la Consejería de Presidencia y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el convenio de colaboración suscrito el 1 de abril de 2020 entre la Consejería de Presidencia y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 3 de abril de 2020.—El Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Hacienda y el Servicio murciano de Salud para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional

Murcia, 1 de abril de 2020,

Reunidos

De una parte, don Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado para este cargo por Decreto del Presidente n.º 32/2019, de 31 de julio, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de aquélla, en virtud de las competencias que tienen atribuidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2020.

De otra parte, don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del Decreto n.º 177/2019, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 228/2015, de 16 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud, en virtud de la autorización del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 27 de noviembre de 2019.

Ambas partes se reconocen capacidad en la representación que ostentan, para la realización y suscripción del presente Convenio de colaboración y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- El Decreto n.º 30/1994 de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional, establece en su artículo 1 que la coordinación de todos los servicios automovilísticos de la Administración Regional se realizará por el Parque Móvil Regional, adscrito a la Consejería de Hacienda, al cual corresponde igualmente el mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos propiedad de la Administración Regional, la prestación de los servicios automovilísticos de representación, de transporte colectivo, de servicios específicos, la adhesión y formalización de la cobertura de riesgos en vehículos de nueva adquisición y bajas de seguro, la gestión y seguimiento de los expedientes de siniestro y demás competencias contemplada en dicho Decreto.

Segundo.- El Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, modificado por el Decreto 44/2019, de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, asigna a la Consejería de Presidencia y Hacienda la competencia en materia de servicios automovilísticos, mientras que el Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre de 2019, por el que se establecen los órganos Directivos de la citada Consejería, establece que la Dirección General de Patrimonio, ejercerá entre otras, la función de coordinación de los servicios automovilísticos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como ente de Derecho Público responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria y de los recursos sanitarios públicos que integra, pudiendo participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Para ejercer las funciones que tiene encomendadas, el Servicio Murciano de Salud precisa de los servicios del Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, en el marco de unos criterios de cooperación que contribuyan a la racionalización en el uso de sus vehículos y servicios, optimizando los recursos públicos existentes, así como a la contención del gasto público.

Ambas partes entienden que el presente Convenio de colaboración, encaja adecuadamente en el marco de sus respectivas funciones y tiene por objeto facilitar el cumplimiento de sus fines.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en base a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Consejería de Presidencia y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, a efectos de la utilización por éste de los servicios automovilísticos que presta el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, descritos en el Decreto n.º 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional y en la Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se desarrolla el Decreto citado.

Segunda.- Obligaciones del Parque Móvil Regional

En relación con el objeto descrito en la cláusula anterior, el Parque Móvil Regional, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, se compromete a:

1. Facilitar al Servicio Murciano de Salud, la prestación de servicios automovilísticos contemplados en el artículo 3.1 del Decreto 30/1994, con la utilización de los vehículos adscrito a aquél, para la realización de los servicios oficiales que le sean propios, siempre que le sean requeridos, con estricta sujeción a la disponibilidad de efectivos existente.

La solicitud del uso de vehículos por parte del Servicio Murciano de Salud, se efectuará conforme el Capítulo IV del Decreto n.º 30/1994, de 18 de febrero, y Orden de 15 de marzo de 1994 que lo desarrolla.

Cuando el Servicio Murciano de Salud solicite la prestación de un servicio automovilístico y fuese imposible su realización por carencia de personal en el Parque Móvil Regional, podrá ejecutarse éste, con un vehículo del Parque Móvil Regional, siempre y cuando el Servicio Murciano de Salud aporte un conductor con su correspondiente autorización para conducir vehículos oficiales.

2. Prestar servicios de transporte colectivo, tanto de carácter fijo, como de carácter discrecional que se solicitarán siempre dependiendo de la disponibilidad de efectivos.

3. Prestar los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos del Servicio Murciano de Salud, que se realizarán en los Talleres del Parque Móvil Regional.

4. La utilización del tren de lavado existente en el Parque Móvil Regional para los vehículos del Servicio Murciano de Salud.

5. Formalizar la adhesión y formalización de las coberturas de riesgos de vehículos de nueva adquisición, así como las bajas de estos en la Póliza Marcos de seguros de vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Formalizar la gestión y seguimiento de los expediente de siniestros, tal y como contempla la norma reguladora.

7. Prestar servicio de estacionamiento en las instalaciones del Parque Móvil Regional, para los vehículos del Servicio Murciano de Salud.

8. Prestar el servicio referido a las altas, bajas y modificaciones de las tarjetas de combustible.

9. Asesorar en la adquisición de nuevos vehículos y matriculación y en el uso y utilización de los vehículos oficiales y demás materias contempladas en el Decreto 30/1994, de 18 de febrero.

Se adjunta como Anexo al presente convenio la relación de vehículos de titularidad del Servicio Murciano de Salud a fecha actual. Dicha relación se irá actualizando durante la vigencia del Convenio.

Las operaciones de mantenimiento o de reparación que se efectúen fuera de los talleres del Parque Móvil Regional, se realizarán, previa solicitud al mismo, y con estricta sujeción al "Capítulo VII" de mantenimiento, conservación y reparación del Decreto 30/1994, de 18 de febrero.

Tercera.- Obligaciones del Servicio Murciano de Salud

En relación con el objeto descrito en la cláusula primera, el Servicio Murciano de Salud se compromete a:

1.- Facilitar conductores para la ejecución de servicios automovilísticos oficiales en aquellos casos que el Parque Móvil Regional no disponga de recursos humanos propios, a cuyo efecto cursará solicitud al Servicio Murciano de Salud.

2.- Colaborar en la financiación de los compromisos que adquiere el Parque Móvil Regional, mediante el pago anual a la Comunidad de Autónoma de 135.000,00 euros, que se aplicarán a la partida de ingresos habilitada a tal fin, generando crédito en la partida de gastos correspondiente, para la realización de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos en el Parque Móvil Regional. Dicha cantidad se transferirá tras la firma del presente Convenio.

En caso de prórroga, la transferencia se producirá al inicio de la anualidad correspondiente, incrementándose en la cantidad proporcional correspondiente al aumento del número de vehículos.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que será el órgano de gestión y control del mismo.

Esta Comisión estará compuesta por cuatro miembros: dos representantes designados por la Consejería de Presidencia y Hacienda y dos representantes designados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes.

La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, establecerá las determinaciones que fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y realizará cualquier otra actuación que fuera necesaria para el logro de las actuaciones previstas en el mismo.

Quinta.- Vigencia

El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Causas de resolución

Son causas de resolución del convenio las determinadas en el artículo 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, más concretamente las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Séptima.- Normativa aplicable

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y supletoriamente, en lo que no se oponga al mismo, por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia

Octava.- Jurisdicción competente

El presente Convenio, tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que puedan surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, corresponderán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—Por la Consejería de Presidencia y Hacienda, el Consejero, Javier Celdrán Lorente.



ANEXO

FLOTA A 31/01/20

Matrícula vehículo	Marca	Modelo	Variante del vehículo	Tipo de vehículo	Número de bastidor	Equipo	Registro de vehículos	Fecha de matrícula	Adscripción	Centro Directivo PMR	Descripción Destino Vehículos
0245-CFF	SEAT	IBIZA	1.9 TDI	TURISMO	VSSZZZ6LZ3R123491	10001767	9049	20/02/2003	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
0275-CFF	SEAT	IBIZA	1.9 TDI	TURISMO	VSSZZZ6LZ3R123499	10001773	9050	20/02/2003	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
0290-CFF	SEAT	IBIZA	1.9 TDI	TURISMO	VSSZZZ6LZ3R115922	10001774	9051	20/02/2003	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
0339-FRP	MERCEDES	VITO	111 CDI	FURGON	WDF63960313328681	10001775	9093	14/06/2007	710030	S.M.S.	AREA VIII - HOSPITAL LOS ARCOS
0354-DTN	MERCEDES	SPRINTER	413 CDI	AUTOBUS COLECTIVO	WDB9046631R864849	10001776	9063	20/12/2005	710004	S.M.S.	CENTRO R. HEMODONACIÓN
0364-CBM	SUZUKI	VITARA	TD TM 3P	TURISMO TODO TERRENO	VSEETV04CNT202006	10001777	9041	30/10/2002	710030	S.M.S.	AREA VIII - HOSPITAL LOS ARCOS
0394-CMV	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	FURGONETA MIXTA	WDB9036731R549571	10001780	9053	14/10/2003	710004	S.M.S.	CENTRO R. HEMODONACIÓN
0539-BXS	PEUGEOT	206	XR 1.9	TURISMO	VF32AWJYF42527709	10001792	9031	03/07/2002	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
0560-CRK	PEUGEOT	BOXER	FG 350 MH	FURGON	VF3ZCPMNB17351998	10001793	9057	16/01/2004	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
0565-BXS	PEUGEOT	206	XR 1.9	TURISMO	VF32AWJYF42523014	10001794	9032	03/07/2002	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
0589-BXS	PEUGEOT	206	XR 1.9	TURISMO	VF32AWJYF42527694	10001795	9033	03/07/2002	710023	S.M.S.	AREA I - HOSPITAL V. ARRIXACA
0653-BXS	PEUGEOT	206	XR 1.9	TURISMO	VF32AWJYF42523013	10001799	9035	03/07/2002	710001	S.M.S.	ÓRGANOS CENTRALES
0790-CMY	PEUGEOT	307	XT HDI	TURISMO	VF33CRHYB83150307	10001802	9055	20/10/2003	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
0913-BVJ	PEUGEOT	BOXER	FG 330 MH	FURGON	VF3ZBPMNB17032661	10001804	9029	15/04/2002	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
0925-BZZ	CITROEN	BERLINGO	1.9 D	FURGON	VF7MBWJYB65839475	10001806	9040	09/10/2002	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
0974-GXX	MERCEDES	VITO	111 CDI	FURGON FRIGORIFICO	WDF63960313584324	10001809	9123	19/07/2010	710004	S.M.S.	CENTRO R. HEMODONACIÓN
1138-JMH	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P173306	10002197	9127	04/03/2016	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
1204-FKC	SEAT	IBIZA	1.9 TDI	TURISMO	VSSZZZ6LZ7R101952	10001813	9078	02/01/2007	710026	S.M.S.	AREA IV - HOSPITAL C. NOROESTE
1300-JMH	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P173305	10002198	9128	04/03/2016	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
1329-HCZ	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9061361N473672	10002034	9125	25/04/2011	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061



Matrícula vehículo	Marca	Modelo	Variante del vehículo	Tipo de vehículo	Número de bastidor	Equipo	Registro de vehículos	Fecha de matrícula	Adscripción	Centro Directivo PMR	Descripción Destino Vehículos
1361-JMH	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P173824	10002200	9129	04/03/2016	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
1401-JMH	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P173826	10002201	9130	04/03/2016	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
1455-JMH	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P173828	10002202	9131	04/03/2016	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
1473-JMH	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P173307	10002203	9132	04/03/2016	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
1485-DJC	SEAT	IBIZA	1.9 TDI	TURISMO	VSSZZZ6LZ5R130985	10001815	9062	05/04/2005	710001	S.M.S.	ÓRGANOS CENTRALES
1525-JMH	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P173825	10002204	9133	04/03/2016	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
1571-JMH	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P173827	10002205	9134	04/03/2016	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
1583-JMH	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P168230	10002206	9135	04/03/2016	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
1696-GVT	PEUGEOT	308	HDI 140 CV	TURISMO	VF34CRHF8AS060578	10002035	9122	19/04/2010	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
1778-BKR	SEAT	IBIZA	1.9 SDI	TURISMO	VSSZZZ6KZ2R004012	10001820	1336	25/06/2001	710031	S.M.S.	AREA IX - HOSPITAL CIEZA
1851-BPG	CITROEN	JUMPY	1.9D FG.CF	FURGON	VF7BZWJZA12869030	10001838	9024	08/11/2001	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
1883-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388104	10001839	9081	15/03/2007	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
1948-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388105	10001840	9082	15/03/2007	710026	S.M.S.	AREA IV - HOSPITAL C. NOROESTE
1967-BJS	MERCEDES	VITO	110 CDI	F .FRIGORIFICO	VSA63809413354285	10000634	1319	23/05/2001	710004	S.M.S.	CENTRO R. HEMODONACIÓN
2008-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388106	10001841	9083	15/03/2007	710028	S.M.S.	AREA VI - HOSPITAL MORALES MESEGUER
2060-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388107	10001842	9084	15/03/2007	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
2087-CGC	MERCEDES	SPRINTER	313 CDI	FURGON	WDB9036621R415266	10001844	9048	25/03/2003	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
2165-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388103	10001845	9085	15/03/2007	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
2242-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388102	10001846	9086	15/03/2007	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
2324-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388101	10001847	9087	15/03/2007	710023	S.M.S.	AREA I - HOSPITAL V. ARRIXACA
2434-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388077	10001849	9088	15/03/2007	710028	S.M.S.	AREA VI - HOSPITAL MORALES MESEGUER
2530-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388097	10001851	9089	15/03/2007	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
2564-KYY	MERCEDES	SPRINTER		AMBULANCIA	WDB9076431P057641		9150	18/07/2019	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
2565-KYY	MERCEDES	SPRINTER		AMBULANCIA	WDB9076431P055319		9151	18/07/2019	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
2566-KYY	MERCEDES	SPRINTER		AMBULANCIA	WDB9076431P055004		9152	18/07/2019	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061



Matrícula vehículo	Marca	Modelo	Variante del vehículo	Tipo de vehículo	Número de bastidor	Equipo	Registro de vehículos	Fecha de matrícula	Adscripción	Centro Directivo PMR	Descripción Destino Vehículos
2567-KYY	MERCEDES	SPRINTER		AMBULANCIA	WDB9076431P054733		9153	18/07/2019	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
2568-KYY	MERCEDES	SPRINTER		AMBULANCIA	WDB9076431P055615		9154	18/07/2019	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
2569-KYY	MERCEDES	SPRINTER		AMBULANCIA	WDB9076431P063747		9155	18/07/2019	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
2690-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388098	10001854	9090	15/03/2007	710031	S.M.S.	AREA IX - HOSPITAL CIEZA
2771-DFP	MERCEDES	SPRINTER	313 CDI	FURGON	WDB9036621R736657	10001856	9059	19/01/2005	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
2782-DFP	MERCEDES	SPRINTER	313 CDI	FURGON	WDB9036621R738786	10001857	9060	19/01/2005	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
2962-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388099	10001858	9091	15/03/2007	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
3066-FZM	SEAT	IBIZA	1.9 TDI 100	TURISMO	VSSZZZ6LZ8R113128	10001859	9103	29/01/2008	710001	S.M.S.	ÓRGANOS CENTRALES
3083-FMJ	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388100	10001860	9092	15/03/2007	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
3294-DVG	MERCEDES	SPRINTER	313 CDI	FURGON	WDB9036621R861237	10001861	9064	10/01/2006	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
3326-FZM	NISSAN	PATHFIND	FE	TODO TERRENO	VSKJVWR51U0267997	10001862	9104	29/01/2008	710026	S.M.S.	AREA IV - HOSPITAL C. NOROESTE
3335-CCB	NISSAN	TERRANO	2.7 3P	TODO TERRENO	VSKKVNR20U0507206	10001863	9044	22/11/2002	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
3481-DVN	PEUGEOT	PARTNER	CB PLUS 90	FURG. MIXTA	VF3GJRHYK95193629	10001867	9070	23/01/2006	710001	S.M.S.	ÓRGANOS CENTRALES
3526-DVG	MERCEDES	SPRINTER	313 CDI	FURGON	WDB9036621R864935	10001868	9068	10/01/2006	710026	S.M.S.	AREA IV - HOSPITAL C. NOROESTE
4569-BPZ	SEAT	IBIZA	1.9 SDI	TURISMO	VSSZZZ6KZ2R084525	10002032	1413	05/12/2001	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
4727-BZX	PEUGEOT	206	XT 1.6	TURISMO	VF32ANFUF42713311	10001884	9036	04/10/2002	710023	S.M.S.	AREA I - HOSPITAL V. ARRIXACA
4789-GLB	CITROEN	C-4	HDI 110 CV	TURISMO	VF7LC9HYC74922073	10001887	9116	26/02/2009	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
4825-BZX	PEUGEOT	206	XT 1.6	TURISMO	VF32ANFUF42703088	10001888	9037	04/10/2002	710023	S.M.S.	AREA I - HOSPITAL V. ARRIXACA
4890-BZX	PEUGEOT	206	XT 1.6	TURISMO	VF32ANFUF42695380	10001889	9038	04/10/2002	710023	S.M.S.	AREA I - HOSPITAL V. ARRIXACA
5056-BPZ	SEAT	IBIZA	1.9 SDI	TURISMO	VSSZZZ6KZ2R106181	10001890	9025	12/12/2001	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
5196-BSM	RENAULT	LAGUNA	1.9 D	TURISMO	VF1BG0G0626147787	10001893	9026	05/02/2002	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
5288-FGS	MERCEDES	VITO	115 CDI	FURG MIXTA	WDF63970513268252	10001896	9075	20/10/2006	710004	S.M.S.	CENTRO R. HEMODONACIÓN
5650-FXT	MERCEDES	515 CDI		AUTOBUS	WDB9066571S203143	10001911	9102	28/11/2007	710004	S.M.S.	CENTRO R. HEMODONACIÓN
5673-BDB	CITROEN	JUMPY	1.9D FG	AMBULANCIA	VF7BTWJZA12741175	10000392	1526	07/12/2000	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
5770-FTN	MERCEDES	SPRINTER	315 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331S180394	10001912	9095	31/07/2007	710006	S.M.S.	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO



Matrícula vehículo	Marca	Modelo	Variante del vehículo	Tipo de vehículo	Número de bastidor	Equipo	Registro de vehículos	Fecha de matrícula	Adscripción	Centro Directivo PMR	Descripción Destino Vehículos
5873-JBL	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331S958042	10002163	9126	02/12/2014	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
5890-JYJ	MERCEDES	MERCEDES ISOTERMO	111 CDI	FURG ISOTERMO	WDF44760113278914	10002221	9140	19/04/2017	710004	S.M.S.	CENTRO R. HEMODONACIÓN
5928-CSN	IVECO	35S12		FURGON	ZCFC358100D235934	10001914	9117	26/02/2004	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
6030-BZY	CITROEN	BERLINGO	1.9 D	FURGON	VF7MBWJYB65892136	10001918	9039	08/10/2002	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
6033-GDR	SEAT	IBIZA	1.9TDI 100	TURISMO	VSSZZZ6LZ8R178900	10001919	9108	19/05/2008	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
6047-BDB	CITROEN	JUMPY	1.9D	FURGON	VF7BTWJZA12743124	10000394	1528	13/12/2000	710027	S.M.S.	AREA V - HOSPITAL V. CASTILLO
6048-BDB	CITROEN	JUMPY	1.9D	AMBULANCIA	VF7BTWJZA12743123	10000395	1529	13/12/2000	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
6049-BDB	CITROEN	JUMPY	1.9D	AMBULANCIA	VF7BTWJZA12741174	10000396	1530	13/12/2000	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
6058-FMH	RENAULT	MEGANE	1.5 DCI 85	TURISMO	VF1BMSF0537388108	10001920	9080	15/03/2007	710023	S.M.S.	AREA I - HOSPITAL V. ARRIXACA
6109-BDG	MERCEDES	SPRINTER	313 CDI	FURGON	WDB9036621R201940	10000635	1532	22/12/2000	710031	S.M.S.	AREA IX - HOSPITAL CIEZA
6257-GDR	SEAT	IBIZA	1.9TDI 100	TURISMO	VSSZZZ6LZ8R178843	10001923	9109	19/05/2008	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
6335-GDR	SEAT	IBIZA	1.9TDI 100	TURISMO	VSSZZZ6LZ8R178894	10001925	9110	19/05/2008	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
6494-FGJ	RENAULT	MEGANE	SEDAN 1.9	TURISMO	VF1LMS40636200212	10001926	9074	06/10/2006	710027	S.M.S.	AREA V - HOSPITAL V. CASTILLO
7001-GZP	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9061361N433313	10002031	9124	24/11/2010	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
7110-FZN	NISSAN	PATHFINDER	FE	TODO TERRENO	VSKJVWR51U0268355	10001928	9105	29/01/2008	710026	S.M.S.	AREA IV - HOSPITAL C. NOROESTE
7170-FZN	NISSAN	PATHFINDER	FE	TODO TERRENO	VSKJVWR51U0267974	10001929	9106	29/01/2008	710026	S.M.S.	AREA IV - HOSPITAL C. NOROESTE
7215-DKM	SEAT	IBIZA	1.9 D	TURISMO	VSSZZZ6LZ5R173701	10001542	9118	17/05/2005	710031	S.M.S.	AREA IX - HOSPITAL CIEZA
7440-KHK	SEAT	LEON		TURISMO	VSSZZZ5FZJR072908	10002237	9146	13/02/2018	710026	S.M.S.	AREA IV - HOSPITAL C. NOROESTE
7490-KHK	SEAT	LEON		TURISMO	VSSZZZ5FZJR072946	10002236	9145	13/02/2018	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
7492-BRS	CITROEN	JUMPY	2.0 HDI 95	AMBULANCIA	VF7BSRHXB12889797	10000398	1534	31/12/2001	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
7516-KHK	SEAT	LEON		TURISMO	VSSZZZ5FZJR074735	10002234	9143	13/02/2018	710023	S.M.S.	AREA I - HOSPITAL V. ARRIXACA
7660-FXR	SEAT	IBIZA	1.9 TDI	TURISMO	VSSZZZ6LZ7R204766	10001930	9097	26/11/2007	710027	S.M.S.	AREA V - HOSPITAL V. CASTILLO
7701-KBZ	CITROEN	BLUE HDI	120 SSS 6V	TURISMO	VF7NCBHZMHY521788	10002225	9141	25/07/2017	710030	S.M.S.	AREA VIII - HOSPITAL LOS ARCOS
7789-FXR	SEAT	IBIZA	1.9 TDI	TURISMO	VSSZZZ6LZ7R204764	10001932	9098	26/11/2007	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA



Matrícula vehículo	Marca	Modelo	Variante del vehículo	Tipo de vehículo	Número de bastidor	Equipo	Registro de vehículos	Fecha de matrícula	Adscripción	Centro Directivo PMR	Descripción Destino Vehículos
7833-KHK	SEAT	LEON		TURISMO	VSSZZ5FZJR072930	10002235	9144	13/02/2018	710028	S.M.S.	AREA VI - HOSPITAL MORALES MESEGUER
7839-KBZ	CITROEN	BERLINGO	HDI 100 LIVE	FURGONETA	VF77JBHY6HN522824	10002226	9142	25/07/2017	710004	S.M.S.	CENTRO R. HEMODONACIÓN
7872-GBR	NISSAN	PATHFIND		TODO TERRENO	VSKJVWR51U0288455	10001933	9107	06/03/2008	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
7907-CNN	CITROEN	BERLINGO	2.0 HDI	F FRIGORIFICO	VF7GBRHYB94034654	10000404	1598	11/11/2003	710004	S.M.S.	CENTRO R. HEMODONACIÓN
7936-KHK	RENAULT	DACIA	SANDERO	TURISMO	UU15SDL1559383300	10002232	9148	13/02/2018	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
7993-KHK	RENAULT	DACIA	SANDERO	TURISMO	UU15SDL1559293950	10002231	9147	13/02/2018	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
8011-BST	MERCEDES	SPRINTER	313 CDI	FURGON	WDB9036621R330710	10001934	9027	14/02/2002	710029	S.M.S.	AREA VII - HOSPITAL REINA SOFÍA
8031-CDC	CITROEN	JUMPY	2.0 HDI	FURG MIXTA	VF7BERHXB12985870	10001936	9047	02/01/2003	710006	S.M.S.	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO
8047-KHK	RENAULT	DACIA	SANDERO	TURISMO	UU15SDL1559395715	10002233	9149	13/02/2018	710024	S.M.S.	AREA II - HOSPITAL SANTA LUCÍA
8170-BYH	SEAT	IBIZA	1.9 SDI	TURISMO	VSSZZ6LZ3R019285	10001487	1446	24/07/2002	710030	S.M.S.	AREA VIII - HOSPITAL LOS ARCOS
8246-BYH	SEAT	IBIZA	1.9 SDI	TURISMO	VSSZZ6LZ3R019331	10001480	1451	24/07/2002	710023	S.M.S.	AREA I - HOSPITAL V. ARRIXACA
8386-BRH	PEUGEOT	206	XT HDI	TURISMO	VF32ARHYF42072292	10001044	1533	18/12/2001	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
8670-FGG	PEUGEOT	206	SW X HDI	TURISMO	VF32E8HZA47586914	10001943	9073	04/10/2006	710030	S.M.S.	AREA VIII - HOSPITAL LOS ARCOS
8710-GNC	MERCEDES	SPRINTER	315 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331S391484	10001944	9119	29/06/2009	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
8847-GGY	RENAULT	MEGANE	1.9 DCI	TURISMO	VF1LMK40640231880	10001955	9111	11/08/2008	710001	S.M.S.	ÓRGANOS CENTRALES
9045-JYY	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB906631P376717	10002217	9136	12/05/2017	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
9087-JYY	MERCEDES	SPRINTER	316/CDI	AMBULANCIA	WDB906631P376718	10002218	9137	12/05/2017	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
9113-JYY	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P376719	10002219	9138	12/05/2017	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
9158-JYY	MERCEDES	SPRINTER	316 CDI	AMBULANCIA	WDB9066331P375932	10002220	9139	12/05/2017	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
9834-CCG	PEUGEOT	307	XT HDI	TURISMO	VF33CRHSB82679028	10001963	9045	29/11/2002	710004	S.M.S.	CENTRO R. HEMODONACIÓN
MU-1729-BY	PEUGEOT	806	ST DT 1.9	TURISMO	VF3221DH212451577	10000953	1522	16/12/1998	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
MU-4478-CJ	PEUGEOT	306	XR HDI	TURISMO	VF37ARHYE33000011	10000959	1241	02/06/2000	710026	S.M.S.	AREA IV - HOSPITAL C. NOROESTE
MU-4479-CG	SEAT	IBIZA	1.9 SDI	TURISMO	VSSZZ6KZYR064815	10001431	1217	07/02/2000	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
MU-4479-CJ	PEUGEOT	306	XR HDI	TURISMO	VF37ARHYE32998780	10000958	1242	02/06/2000	710026	S.M.S.	AREA IV - HOSPITAL C. NOROESTE
MU-4482-CJ	PEUGEOT	306	XR HDI	TURISMO	VF37ARHYE32997627	10000939	1245	02/06/2000	710028	S.M.S.	AREA VI - HOSPITAL MORALES MESEGUER



Matrícula vehículo	Marca	Modelo	Variante del vehículo	Tipo de vehículo	Número de bastidor	Equipo	Registro de vehículos	Fecha de matrícula	Adscripción	Centro Directivo PMR	Descripción Destino Vehículos
MU-4555-CB	SEAT	IBIZA	1.9 TD	TURISMO	VSSZZZ6KZXR274047	10001417	1178	21/05/1999	710025	S.M.S.	AREA III - HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
MU-7237-BT	MERCEDES	VITO	110 D	FURGON	VSA63807413094965	10002017	1521	30/12/1997	710005	S.M.S.	GERENCIA DEL 061
MU-8471-BW	MERCEDES	SPRINTER	212 D	FURGON	WDB9024721P828257	10002018	9020	02/09/1998	710006	S.M.S.	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO
MU-8472-BV	SEAT	IBIZA	1.9 D	TURISMO	VSSZZZ6KZWR143083	10001407	1144	22/06/1998	710031	S.M.S.	AREA IX - HOSPITAL CIEZA
MU-8473-BV	SEAT	IBIZA	1.9 D	TURISMO	VSSZZZ6KZWR142152	10001406	1145	22/06/1998	710031	S.M.S.	AREA IX - HOSPITAL CIEZA
MU-8474-BV	SEAT	IBIZA	1.9 D	TURISMO	VSSZZZ6KZWR144729	10001408	1146	22/06/1998	710031	S.M.S.	AREA IX - HOSPITAL CIEZA
MU-8885-BW	SEAT	IBIZA	1.9 D	TURISMO	VSSZZZ6KZXR047859	10001411	1152	09/09/1998	710026	S.M.S.	AREA IV - HOSPITAL C. NOROESTE
MU-9305-BW	SEAT	IBIZA	1.9 D	TURISMO	VSSZZZ6KZXR068043	10002019	9021	14/09/1998	710006	S.M.S.	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO